



Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.353-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO PARA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN TRES (3) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 12A No.15B-28 BARRIO SEIS DE MARZO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0133.

FECHA DE EXPEDICIÓN 05/12/2017

FECHA DE EJECUTORIA 13 DIC 2017

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: EUGENIO ANTONIO MONTERROSA DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No.78.693.778, actuando en calidad de apoderado de **ROBERTO SOLANO OTERO** identificado con cedula de ciudadanía No.6.894.931, titular del dominio, ha solicitado **RECONOCIMIENTO PARA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN TRES (3) PISOS**, en el predio con nomenclatura urbana C 12A No.15B-28 Barrio Seis de Marzo de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-02-0596-0003-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-11282 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: El proyecto arquitectónico presentado a esta curaduría se encuentra diseñado dentro de un lote con área de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados (144,00m²) y área total a reconocer cubierta de treientos diecisiete metros cuadrados (317,00m²).

TERCERO: De conformidad con el Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allego con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Unico Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **EUGENIO ANTONIO MONTERROSA DIAZ**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **ROBERTO SOLANO OTERO**.
- Original del poder especial, amplio y suficiente conferido a **EUGENIO ANTONIO MONTERROSA DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No.78.693.778 suscrito poder **ROBERTO SOLANO OTERO** identificado con cedula de ciudadanía No.6.894.931 de fecha 11 Mayo de 2017.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No.140-11282 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Montería del 19 de Mayo de 2017.
- Copia del recibo oficial de pago del impuesto predial unificado No.27121780 de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Montería donde figura la nomenclatura del predio. de fecha 21 de Febrero de 2017.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.2.292 del 21 de Septiembre de 1993 de la Notaria Primera de Montería.
- Original del peritaje técnico estructural elaborado y firmado por el Ingeniero Civil **MANUEL GUSTAVO RODRIGUEZ COVO** con Matrícula Profesional No.0820221780ATL, de fecha del 21 de Abril de 2017.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada por **ROBERTO SOLANO OTERO** identificado con cedula de ciudadanía No.6.894.931, del 13 de Marzo de 2017.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto **EUGENIO ANTONIO MONTERROSA DIAZ** con Matrícula Profesional No.0870059148ATL quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No.0820221780ATL del Ingeniero Civil **MANUEL GUSTAVO RODRIGUEZ COVO**.
- Copia de la Matrícula Profesional No.0870059148ATL del Arquitecto **EUGENIO ANTONIO MONTERROSA DIAZ**.
- Original del Paz y Salvo por concepto de pago del Impuesto de Delineación Urbana No.201701013 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO** del 04 de Diciembre de 2017.
- Original del Oficio No.PL-NP-201701056 Asunto: Levantamiento Anotación Efecto Plusvalía, firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO** del 28 de Noviembre de 2017.

CUARTO: Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado y enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Unico Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015.

QUINTO: El inmueble descrito en el considerando **PRIMERO** de la presente se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Ciudad Sur, UDP-350**: Seis de Marzo - La Pradera, Sector: 7, Area de Actividad: Residencial, Zona: Residencial con Comercio y Servicios, Tratamiento; Subsector: III; Mejoramiento Integral Intervención





Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.353-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO PARA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN TRES (3) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 12A No.15B-28 BARRIO SEIS DE MARZO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0133.

FECHA DE EXPEDICIÓN 05/12/2017

FECHA DE EJECUTORÍA 13 DIC 2017

Complementaria, no se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

SEXTO: Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

SEPTIMO: El firmante titular y los profesionales responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Unico Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder **RECONOCIMIENTO PARA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN TRES (3) PISOS**, en el predio con nomenclatura urbana C 12A No.15B-28 Barrio Seis de Marzo de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-02-0596-0003-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-11282 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **EUGENIO ANTONIO MONTERROSA DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No.78.693.778, actuando en calidad de apoderado de **ROBERTO SOLANO OTERO** identificado con cedula de ciudadanía No.6.894.931, titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la ley 388 de 1997, Acuerdos 0018 de 2002 y 029 de 2010, Decretos Municipales 0505 y 0506 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **EUGENIO ANTONIO MONTERROSA DIAZ** con Matrícula Profesional No.0870059148ATL, como proyectista responsable de los levantamiento arquitectónico y al Ingeniero Civil **MANUEL GUSTAVO RODRIGUEZ COVO** con Matrícula Profesional No.0820221780ATL como responsable del peritaje técnico estructural, para conceder **RECONOCIMIENTO PARA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN TRES (3) PISOS**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción de la edificación:

Area total del lote:	144,00m²	
Uso de la Edificación:	Residencial	
Estrato:	Dos (2)	
Número de Unidades:	Cinco (5)	
Número de Pisos:	Tres (3)	
Area total construida:	317,00m²	
Area libre total:	7,00m²	
Area construida primer (1) piso	137,00m²	Descripción espacios: dos (2) apartamentos y escaleras.
Area construida segundo (2) piso	137,00m²	Descripción espacios: dos (2) apartamentos y escaleras.
Area construida tercer (3) piso	43,00m²	Descripción espacios: un (1) apartamento.
Indice de Ocupación:	0,95	
Indice de Construcción:	2,20	
Retiros:	Frontal: 2,80ml	
	Laterales: 0,00ml	
	Posterior: 0,00ml	

Parágrafo 1: El retiro frontal no incluye andén.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.





Curaduría Urbana

Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.353-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO PARA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN TRES (3) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 12A No.15B-28 BARRIO SEIS DE MARZO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0133.

FECHA DE EXPEDICIÓN 05/12/2017

FECHA DE EJECUTORÍA

13 DIC 2017

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Como quiera que se aprueba el reconocimiento de la edificación existente y esta presuntamente se realizó en violación a la norma en materia urbanística, imperativamente deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaría de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

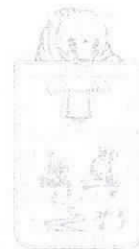
ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los cinco (05) días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería





NOTIFICACIÓN:

En Montería a los 12 DIC 2017, se notifica personalmente a **EUGENIO ANTONIO MONTERROSA DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **78.693.778**, actuando en calidad de apoderado de **ROBERTO SOLANO OTERO** identificado con cedula de ciudadanía No. **6.894.931**, titular del dominio, del contenido de la **RESOLUCIÓN No.353-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO PARA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN TRES (3) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 12A No.15B-28 BARRIO SEIS DE MARZO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0133**, expedida a los cinco (05) días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma: 

Se le hace saber a los notificados que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiestan los notificados de manera expresa que renuncian a los recursos a que tienen derecho.

Firma: 

C.C. 78693.778

EUGENIO A. MONTERROSA

NOTIFICADOR

Ana M. Oyola D.
ANA MARCELÁ OYOLA DIAZ